

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

PROYECTO N° 61093

“MEJORAS A LA IGLESIA SANTA BÁRBARA DE LAS MINAS”

ANTECEDENTES

Acto de entrega y apertura de propuestas

Siendo las once y treinta y un minuto de la mañana (11:31 a.m.), del día nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, luego de cerrado el periodo de presentación de propuestas, se procedió a realizar el acto de apertura de propuestas de los proponentes participantes en la Licitación Pública del Proyecto No. 61093 “MEJORAS A LA IGLESIA SANTA BARBARA DE LAS MINAS”, ubicado en el corregimiento de Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

En caso de haber documentos subsanables:

Se deja constancia en la presente Acta, que se les ha informado a todos los representantes de los diferentes proponentes que, para efectos de la subsanación de documentos, tal como se establece en el pliego de cargos, los proponentes contarán con un periodo de un (1) día hábil, es decir, hasta el día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a efectos de presentar los documentos subsanados conforme a lo señalado en el pliego de cargos.

Se les recuerda a los proponentes que, en todo caso, será responsabilidad de los mismos revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que se le haya advertido en el caso de apertura de sobres.

Una vez finalizado el acto de apertura de propuestas, se procederá a subir a la página del DAS cada una de ellas, así como esta acta de apertura de propuestas.



<p><b>3</b></p> <p><b>Certificado de existencia del Proponente.</b> De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia simple de la cédula de identidad o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia simple de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá.</p> <p>El certificado de registro público deberá tener una vigencia no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p><b>No subsanable</b></p>		✓	✓	✓						
<p><b>4</b></p> <p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b> En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original del poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o aportar copia simple del poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p> <p><b>No subsanable</b></p>		✓	N/A	N/A						
<p><b>5</b></p> <p><b>Aviso de Operaciones:</b> Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, a través del aviso de operaciones, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. El aviso de operaciones podrá presentarse mediante copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p><b>No subsanable</b></p>		✓	✓	✓						
<p><b>6</b></p> <p><b>Paz y Salvo de Renta.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p><b>No subsanable</b></p>		✓	✓	✓						

<p><b>7</b></p> <p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b></p>											
<p><b>8</b></p> <p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b> Todo proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia simple de la acreditación de su inscripción vigente ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura como requisito para participar en contratos de obras públicas, según se establece en el Artículo 24 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 y la resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° JTIA-609 de 29 de octubre de 2003. En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental, cada empresa deberá presentar la certificación vigente de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. En el caso de que el proponente sea Persona Natural, deberá presentar su certificado de idoneidad o copia del carné vigente (por ambas caras) expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura donde se declare idóneo al proponente. Los profesionales idóneos de la empresa proponente deberán presentar copia del carné vigente (por ambas caras), expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 03 de enero de 2018 (Gaceta Oficial 28462 de 8 de febrero de 2018). <b>No subsanable</b></p>											
<p><b>9</b></p> <p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b></p>											

<p><b>10</b></p> <p><b>Documento de identidad personal del Representante Legal, vigente.</b> Presentar copia simple de ambas caras de la cédula de identidad personal o página principal del pasaporte del proponente (si es persona jurídica) y del apoderado del proponente, cuando exista poder para representarlo en el acto y/o para la firma de la propuesta y demás documentos. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito. <b>No subsanable</b></p>	✓	✓	✓								
<p><b>11</b></p> <p><b>Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental Notariado.</b> Deberá presentarse acuerdo notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. (si aplica). <b>No subsanable</b></p>	✓	✓	✓								
<p><b>12</b></p> <p><b>Incapacidad Legal para contratar:</b> Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <i>conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio del 2006, ordenada por la Ley 153 del 2020.</i> La certificación deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público y dirigida al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. <b>No subsanable</b></p>	✓	✓	✓								
<p><b>13</b></p> <p><b>Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente</b> (<i>Nombre del profesional idóneo responsable en la rama de la ingeniería que compete a este acto por parte del proponente que figura en el registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</i>), a través de la declara, que se encuentra anuente y en conocimiento que la empresa proponente está participando en el presente Acto de Selección de Contratista y cuya firma debe estar autenticada por Notario Público. La declaración debe dirigirse al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social y detallar el número de acto Público. <b>No subsanable</b></p>	✓	✓	✓								

<p><b>14</b></p> <p>Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 213 del decreto ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, <i>referente a la inhabilitación por falsedad de información o documentos</i>. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p><b>No subsanable</b></p>										
<p><b>15</b></p> <p><b>Experiencia del proponente.</b> El proponente debe acreditar que ha realizado actividades o contratos similares a las del objeto de este acto público, para lo cual deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) actas finales y/o certificaciones de experiencia (privadas o con el Estado) en proyectos similares, cada una de igual o mayor costo al precio de referencia.</li> </ul> <p>Debe incluir los datos solicitados en el modelo de formulario adjunto.</p> <p>En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p> <p>Si son Obras Gubernamentales se debe presentar: copia simple del Acta de Aceptación final, la cual debe estar firmadas por el representante de la Contraloría General de la República para ser valorada.</p> <p>Si son Obras Privadas se debe aportar: original o copia cotejada (fiel copia del original) por notario de las Actas de Aceptación Final o Certificación de las Obras, la cual debe constar la descripción de los trabajos, año de ejecución y el monto. Las actas o certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado general debidamente inscrito en el registro público en el caso de ser una persona jurídica quien la emite y deberá incluir números de teléfonos, correos electrónicos y dirección. Sólo se tomarán en cuenta las certificaciones correspondientes a contratos concluidos y recibidos a satisfacción por el Contratante, siempre que correspondan al proponente como responsable directo del contrato.</p> <p>En el caso de obras privadas adicional al acta o certificación, se deberá aportar fotos de las obras, copia del contrato, por cada experiencia aportada.</p> <p><b>No subsanable</b></p>										
<p><b>16</b></p> <p><b>Personal Técnico de la Empresa.</b></p> <p>El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano (técnico y administrativo) para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido.</p> <p>El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente:</p>										

<p>A. <b>INGENIERO CIVIL y ARQUITECTO</b>, con una experiencia mínima de tres (3) años.</p> <p>B. <b>ELECTRICISTA</b>, con experiencia mínima de tres (3) años.</p> <p>C. <b>TÉCNICO EN EDIFICACIONES Y/O CAPATAZ</b>.</p> <p><b>Para el Ingeniero, Arquitecto y Electricista adjuntar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita.</li> <li>• Carta original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta., la cual deberá estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal del proponente.</li> <li>• Copia de cédula de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente.</li> <li>• Copia simple, de la idoneidad (resolución o certificado), del personal técnico emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li> <li>• Copia simple del carnet vigente (ambas caras) de los idóneos, emitidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.</li> </ul> <p><b>Para el Capataz, adjuntar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum,</li> <li>• Carta compromiso y</li> <li>• Copia de cédula.</li> </ul> <p><b>No subsanable</b></p>										
<p><b>Carta de Intención de Financiamiento</b>, dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social, deberá detallar el número de acto público, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide. La Carta de Intención de Financiamiento debe ser emitida por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional. Esta carta de intención de financiamiento deberá ser por el 100% del monto total de la propuesta y por el tiempo que dure la ejecución de la obra. Esta deberá detallar el monto a financiar, forma</p>										

17

✓

✓

✓



<p><b>22</b> <b>Copia del Certificado de inscripción en el registro de proponentes en Panamá compra, o la Autoridad del Canal de Panamá, o el Ministerio de Salud, o la Caja de Seguro Social, vigente a la fecha del acto, El proponente deberá presentar la certificación donde indique que el mismo está inscrito en el sistema. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente.</b> <b>No Subsanable</b></p>		✓	✓	✓							
<p><b>23</b> <b>Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente. Forma de cumplimiento. Los proponentes que participen en actos de selección de contratistas de obras deberán presentar certificado de paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.</b> <b>No Subsanable</b></p>	✓	✓	✓								
<p><b>24</b> <b>Carta de Compromiso Verde / Protección de Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participen en actos de selección de contratistas de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares.</b> <b>No Subsanable</b></p>	✓	✓	✓								
<p><b>25</b> <b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el proponente legal, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</b> <b>No Subsanable</b></p>	✓	✓	✓								

Observaciones:

La empresa TDE Construy, S.A., del electricista y del arquitecto presenta copia del carnet por una sola vez.  
La empresa TDE Construy, S.A. presenta tres copias de trabajos firmados y no presenta copia de los recibos.  
La empresa TDE Construy, S.A. la certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura no presenta la certificación, ni el carnet del profesional descrito en la misma.  
La empresa TDE Construy, S.A. la carta de intención de financiamiento es una copia.  
La empresa TDE Construy, S.A. presenta una cuenta corriente con saldo de tres cifras mil.  
La empresa ZHPB presenta un sub-contrato de obra de trabajo realizado a nombre de la empresa Sociedad Sus-Suit, S.A.  
La empresa ZHPB presenta un sub-contrato de obra de trabajo realizado a nombre de la empresa Multi-Amicis Sura, S.A.  
La empresa ZHPB presenta un saldo de cinco cifras mil.  
La empresa ZHPB presenta el cronograma de ejecución firmado hasta el mes de febrero.

Precio Oficial: B/. 96,365.72

Propuestas Entregadas (3)

Rechazadas: 1

Aceptadas: (3)

Para constancia firman todos los que participaron en este Acto :

Por la Dirección de Asistencia Social (DAS) :

Nombre de Funcionario

Cargo que Desempeña

1. Helmer García
2. Amil Rodríguez
3. \_\_\_\_\_

Asistente de Administrativos I  
Asistente de Abogados

Proponentes Participantes

Proponentes

Representante

1. 2HPB S.A
2. Compañía Española de Seguros
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_

Amil Rodríguez  
Representante